

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE PALMAGAN CIA. LTDA.

La compañía PALMAGAN CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de febrero del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 02.Q.IJ.1826 de 17 MAYO 2002.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000 dividido en 200 participaciones de US\$ 10 cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: Realizar todo tipo de actividades relacionadas con la producción agropecuaria...

Quito, 17 MAYO 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
**SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS**

tt/2022393 a.c.

REVISTA JUDICIAL

LA HORA

www.lahora.com.ec

VISTOS: Atenta la Acción de Personal N°. 2000, de marzo 11, 2001, avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H. Encargado. En lo principal, la solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas, presentada en esta Agencia por el señor Francisco Guzmán Magdalena, Washington Peñalva, Clever Víncio, Manuel Antonio y Raúl Isidro Guerrero Llano; y, Carlos Francisco Guzmán Viracucha, es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite verbal sumario. Entreguese copia de la misma y presente Auto de Calificación a la demandada CUMARDA CONCEPCION S.A. de C.V. QUITO a quien se le clara su conformidad a lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad. Tómese nota del casillero judicial N°. 1749 del Dr. Nelson Pérez para notificarse al Actor. NOTIFIQUESE. I) Ab ROSSY NEVAREZ ROJAS Juez.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 13 de mayo de

Quito. Téngase en cuenta el escrito de providencia suscitado por el actor. Confírrese las copias certificadas que se solicita. NOTIFIQUESE. I) Juez. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir posteriores notificaciones. EL SECRETARIO Lodo, Rodrigo Aulesta Egas Hay un sello tt/2022409 a.c.

dimento Civil. Notifíquese. f) Dr. Jenner Larreaegui Russo. Ministro Presidente. Certifico. Dr. Hernán Alvear, Secretario adjunto. Dado en Quito, a los diez días del mes de abril del dos mil dos, a las diecisiete horas treinta minutos. Dr. Hernán Alvear P. SECRETARIO RELATOR Hay un sello tt/2022378 a.c.

R. DEL E.
JUZGADO VIGESIMO
PRIMERO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

JUICIO: REQUERIMENTO
CUANTIA: 400,00 U.S.D.
ACREDITANTE: MIGUEL ANGEL NORONA MEJIA
DEMANDADO: PABLO GUAMBA

Al demandado se le hace saber y se le cita judicialmente con:

PROVIDENCIA
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, a los 10 de Abril del 2002, a las 10h20. VISTOS:

Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inicial, avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.

En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite Especial.

Consecuentemente, requiérese al demandado PABLO GUAMBA, a fin de que dentro

del tercer día de citado cumpla lo demandado por el accionante. Cítense al demandado de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimientos Civiles, en la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en esta Ciudad de Quito. Agréguese la documentación que se aparta. Téngase en cuenta el casillero judicial N°. 628 que señala el demandante y la

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRADICION
LUIS ESPINOZA Y MARTHA CISNEROS Demandado: VICTOR JUAN MOPOSA DIAZ Juicio: VERBAL SUMARIO No. 271-2000 Objeto: PARTICIDIA PROVINCIA JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 1 de Febrero del 2001, las 15h00.- VISTOS: Atendiendo a lo solicitado se revoca la providencia dictada el 24 de enero del 2001 a las 15h00, por lo que, la demanda presentada por LUIS ESPINOZA CEVALLOS Y MARTHA CISNEROS ROMERO, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la admite a trámite en Juicio de particidicia. En lo principal se dispone: Se concede el término de quince días para que se presenten todas las cuestiones cuya resolución fuere necesaria para llevar a cabo la particidicia, inclusive lo relacionado con la extradición del imputado del Juicio; para tal efecto en virtud del juramento designado citese al demandado VICTOR JUAN MOPOSA DIAZ por la prensa en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la ciudad de Quito y en la forma indicada en el art. 86 del Código de Procedimientos Civiles. Cítese a: 1. Municipio del cantón Pedro Moncayo en las personas de los señores Alcalde y Procurador Sindico; inscribase la demanda en el registro de la propiedad del cantón Pedro Moncayo, incorporándose al proceso los documentos acompañados y quedando en su conocimiento judicial figura: Notificarse. EL JUEZ. F) Juez: Dr. Freddy Illescas. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley. Privilegiéndole de señalar domicilio fuera del Juzgado y dentro del perímetro legal para recibir futuras notificaciones. Tabogondo, 14 de mayo de

BANCO DEL PROGRESO S.A.

Notifica al Público

Que se ha extraviado el Certificado N°. 79839 por valor de USD 68.799,17 correspondiente al cliente Romerolox Morillo Jaime Adan. El Banco procederá a anular el certificado y emitir un duplicado después de los quince días de la tercera y última publicación de este aviso, en consecuencia quien pueda tener derecho al certificado presente su reclamo a través del Juez competente.

tt/2021812 a.c.

AVISO A ACREDITORES

La Compañía FLORES ESMERALDA LIMITED, EN LIQUIDACION, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 393 de la Ley de Compañías, notifica a sus acreedores para que en el término de veinte días, contados desde la última publicación de este aviso presenten los documentos que acrediten sus derechos, en el domicilio de la compañía ubicado en el Sector La Concepción, calle Carlos Endara N°. 178 y Avenida de la Prensa, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

Quito, 30 de abril del 2002

Ing. Pablo Viteri Checa
LIQUIDADOR DE FLORES ESMERALDA LTDA.

cc/17126 a.c.